

Especialidad	Apellidos y nombre	Destino
Artilería	Jiménez Sánchez, Patricio Miguel	Profesor principal de la E.S.E.
Infantería	López Iraola, Gregorio	Jefe de la DIVOPE del EME y del EMMOT.
Infantería	Alejandro Sintés, Luis	Profesor principal de la E.S.E.
Infantería	Simón Contreras, Miguel	Jefe del E.M. del Mando Regional Centro.
Infantería	López de Olmedo y Gómez, Fernando	Jefe del Gabinete del JEME.

## CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

## Contraalmirantes destinados en órganos centrales

Apellidos y nombre	Cuerpo	Empleo	Destino
Aboy Armendáriz, José Manuel	Cuerpo General	Contraalmirante	JAL.
Cuartero Núñez, Francisco	Cuerpo General	Contraalmirante	EMACON.
Cervera Govantes, Jaime	Cuerpo General	Contraalmirante	Director GASEDEF.
González Ecija, Angel José	Cuerpo General	Contraalmirante	EMA.
Lorenzo Montero, Rafael	Cuerpo General	Contraalmirante	COMTE Grupo ALFA.
Dueñas Fontán, Marcelino de	Cuerpo General	Contraalmirante	DIGENPER-Subdirector general SDG AS SAN a SOC.
Pousada Sobral, Cándido	Cuerpo General	Contraalmirante	Director de Gestión de Personal.
Paz Martínez, Salvador	Cuerpo General	Contraalmirante	Director Enseñanza Naval.
Roca Ramírez, Luis	Cuerpo General	Contraalmirante	DIGENIN-Subdirector general de la Subdirección General de Planificación y Control.
Calvar Canda, José Manuel	Cuerpo General	Contraalmirante	DIGENSEM-Subdirector general de Estudios y Planes.
Balbas Otal, José Antonio	Cuerpo General	Contraalmirante	EMACON.
Pita da Veiga Jádenes, Joaquín	Cuerpo General	Contraalmirante	Estado Mayor de la Armada.
Erades Pina, Emilio	Cuerpo General	Contraalmirante	Subdirector de Mantenimiento DIC.
Oliveri Sánchez, Pablo Ignacio	Cuerpo General	Contraalmirante	CESEDEN-Jefe de Estudios.
González-Irún Sánchez, Juan José	Cuerpo General	Contraalmirante	Estado Mayor de la Armada.

## Generales de Brigada de Infantería de Marina destinados en órganos centrales

Apellidos y nombre	Cuerpo	Empleo	Destino
Martínez-Esparza Valiente, Juan Antonio	Infantería de Marina	General de Brigada	DIGENPOL-Subdirector general de Asuntos Internacionales.
González Muñoz, Francisco	Infantería de Marina	General de Brigada	Segundo Jefe COMGEIM.
Alcina del Cuvillo, José Antonio	Infantería de Marina	General de Brigada	Cuarto Militar Casa S.M.
Serrano González-Babe, Federico	Infantería de Marina	General de Brigada	SEDAM-Director de Gabinete Técnico.

## Relación de Generales de Brigada del Ejército del Aire

## Escala Superior del Cuerpo General

Nombre y apellidos	Destino
Miguel Ruiz Nicolau	Escuela Superior del Aire.
Miguel Valverde Gómez	EMA.
José Antonio Cervera Madrigal	MAPER.
Francisco Sánchez Borralló	EMACON.
José Castelló López	EMA.
Francisco Cosculluela Montanuy	EMA.
Adolfo López Cano	MALOG.
Martín Cánovas Sarabia	EMA.
Juan Antonio Fernández Jarrín	SEGENTE.
Juan Garay Unibaso	GJACG/CGEA.
Ramón Blanco Rodríguez	MALOG.
Augusto Aguilar Azañón	MAPER.
Manuel Muñoz Muñoz	EMACON.
Ricardo Rubio Villamayor	EMA.
José Rico Guayta	MALOG.
Manuel Estelles Moreno	Cte. Perm. HIS-USA.
Jesús Melgar Fernández	DIGENIN.
Luis Castañón Albo	MALOG.
Rafael Astruc Franco	DIGENSER.
Joaquín Sansano Sampere	Delegación de Defensa en Zaragoza.

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA

**22801** ORDEN de 5 de octubre de 1995 sobre resolución de 25 de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica

el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

**Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales.  
Relación de empresas afectadas**

Número expediente	Titular	Cantidades percibidas	Alcance del incumplimiento	Subvención concedida	Subvención procedente	A reintegrar al Tesoro Público
		Pesetas	Porcentaje	Pesetas	Pesetas	Pesetas
AL/0184/P08	«Campo de Golf y Turismo, Sociedad Anónima»	0	11,64	19.140.240	16.912.316	0
H/0143/P08	«Islantilla Golf, Sociedad Anónima»	0	100,00	77.681.280	0	0
SE/0285/P08	«Hotel Sevilla Congresos, Sociedad Anónima»	202.977.600	100,00	202.977.600	0	*202.977.600
SE/0575/P08	«Tejera y Olivares, Sociedad Anónima»	0	100,00	9.826.670	0	0
AS/0193/P01	«Manantial de Sofelguera, Sociedad Anónima»	0	100,00	17.868.900	0	0
AV/0074/P07	«Hotel Emi Bel, Sociedad Limitada»	0	100,00	19.000.000	0	0
BU/0012/P07	«Madepi Industrial, Sociedad Anónima»	0	100,00	7.151.100	0	0
BU/0124/P07	«Sociedad Cooperativa Limitada, Comer. Detal. Alim. San Miguel Cocosam de Burgos»	0	100,00	18.452.610	0	0
BU/0131/P07	«Centro Europeo de Alergología, Sociedad Limitada»	0	100,00	10.809.920	0	0
BU/0168/P07	«Amahe, Sociedad Anónima»	0	100,00	7.364.610	0	0
SA/0107/P07	«Hostal La Bombilla, Sociedad Limitada»	0	100,00	2.064.200	0	0
CU/0030/P03	«Ceregar, Sociedad Anónima Laboral»	0	100,00	17.607.000	0	0
CU/0034/P03	«Angel Martínez Agreda, Sociedad Anónima»	0	100,00	5.620.800	0	0
TO/0058/P03	«Fabian Gómez Girón, Sociedad Limitada»	0	100,00	4.235.840	0	0
TO/0265/P03	«Manufacturas García de Blas, Sociedad Limitada»	0	100,00	3.312.500	0	0
TO/0094/P03	«Productos Cerámicos Mora, Sociedad Anónima»	0	100,00	8.213.260	0	0
BA/0028/I34	«Extremeña Porcina de Salvaleón, Sociedad Anónima»	566.614.080	100,00	566.614.080	0	* 566.614.080
BA/0323/P11	«Matadero Municipal de Badajoz, Sociedad Anónima»	0	100,00	17.106.700	0	0
BA/0368/P11	«Alimentos Segunda Transformación de Extremadura, Sociedad Anónima»	68.255.000	5,95	71.157.600	66.923.730	* 1.331.276
LU/0021/P05	«Francisco López Pérez, Sociedad Limitada»	0	100,00	8.886.960	0	0
LU/0098/P05	«Industrias Cárnicas Montaña do Cebreiro, Sociedad Limitada»	0	100,00	27.608.460	0	0
PO/0246/P05	«Caldefor Vigo, Sociedad Limitada»	0	100,00	6.488.580	0	0
PO/0365/P05	«Muebles Emilio Goldar, Sociedad Limitada»	0	100,00	15.300.000	0	0
SS/0075/I33	«Danobat, Sociedad Cooperativa Limitada»	0	100,00	21.772.260	0	0
SS/0115/I33	«Euskron, Sociedad Anónima»	0	100,00	2.867.750	0	0

\* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22802** RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes de Paráliticos Cerebrales.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 5 de julio de 1995, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes de Paráliticos Cerebrales y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículos 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes de Paráliticos Cerebrales contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

### ANEXO

#### MODIFICACION ESTATUTOS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PARALITICOS CEREBRALES

##### Modificación Estatutos de la Federación Española de Deportes de Paráliticos Cerebrales

Artículo 23.

El Presidente será elegido cada cuatro años, coincidiendo con los años en que deban tener lugar los Juegos Olímpicos de Verano, por la Asamblea General mediante sufragio libre, directo, igual y secreto de sus miembros.

Los candidatos, que podrán no ser miembros de la Asamblea General, deberán ser propuestos por, como mínimo, el 15 por 100 de los miembros de la Asamblea General Plenaria.